



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260065100

Que mediante providencia de 24 de marzo de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **NELSON DURÁN CONTRERAS interpuso contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y la AFP PROTECCIÓN**. Dispuso: 1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA y a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR de la misma ciudad, así como a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por el aquí accionante contra la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y la AFP Protección, identificado con radicado 54001310500320200013100 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase a la abogada Luisa Fabiola Roa Suárez, portadora de la tarjeta profesional 219.147, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **CONSTRU Y EQUIPOS JL, CONSTRUCCIONES MEDIN** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 54001310500320200013100 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 26 de marzo de 2026 a las 8:00a.m.
Vence el 26 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor